



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
 Parque Bolívar 1121 Telf. 791029 Fax 791046
 CARAZ - ANCASH

ORDENZA MUNICIPAL N° 017 -99-MPH-CZ.

Caraz,

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13.09.99, trató lo referente a la aprobación del "Reglamento de Servicio de Transporte de Pasajeros en MOTOKAR" para la ciudad de Caraz;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política y el Art. 2° de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo las Municipalidades tienen como función; entre otras, la de regular el Transporte Urbano y colectivo, circulación y tránsito y controlar el cumplimiento de las normas y requisitos que correspondan conforme a ley;

Que, sometido que fue, de conformidad a lo establecido en los Art. 36°, Inc. 3); Art. 109° y 110° primera parte de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, y estando a lo preceptuado en la Constitución Política del Perú Art. 192° y 193°; el Concejo por Unanimitad, emitió la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Unico.- APROBAR el "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MOTOKAR" de aplicación en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, el mismo que consta de 09 Títulos, 13 Capítulos, 59 Artículos y 03 disposiciones complementarias que en anexo forma parte integral de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Prov. de Huaylas
 CARAZ

ING. PEDRO CASTILLO FLORES
 ALCALDE

